

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pudor.

{ TOMO VIII. }

VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1840.

{ NUM. 75. }

AMENIDADES

PARA LA HISTORIA DE LOS FEDERALISTAS.

Continúa el Plan para la regeneración política de la república.

Art. 7.º A los ocho meses de haber triunfado la revolución presente, quedarán suprimidas las aduanas interiores, y no podrán desde entonces cobrarse ni imponerse contribuciones de ninguna especie, sobre la circulación interior de los efectos nacionales ni extranjeros (25).

[25] Nada hay más inverosímil, como que el triunfo de los federalistas habría de haber durado ocho meses. Pero supongámoslo así, para que se verificase la supresión de las aduanas interiores, como el cobro y la imposición de las contribuciones de toda especie, sobre la circulación interior de los efectos nacionales y extranjeros, ¿qué esperaba sacar el autor de ese ensayo tan peligroso? ¿Cuál es el sistema de hacienda que ya se tenía á la mano, no solo para cubrir los urgentísimos y muy crecidos gastos de la administración de toda la república, sino para criarle un tesoro permanente como siempre lo tuvo México, antes de que su erario pasase á las espertas manos de tan buena gente, como los que hasta hoy lo han manejado? Solo presumiendo de muy necio, puede decir alguno, que una Nación cualquiera marchará próspera y segura con unas rentas que solo cubren los ordinarios gastos, sin sobrar nada para lo extraordinario que pueda ocurrir por causas imprevistas, ya sean interiores á esa Nación, ó de fuera de ella. Basta haber dado al mundo un vistazo con el simple uso de la razón, ó por lo menos á una parte de su historia, para saber que la fuerza física y moral de un Gobierno, consiste en su erario. Cuanto más rico

Art. 8.º Se garantizan los empleos

sea este, tanto más respetado será el Gobierno, porque sus recursos de todo género le estarán muy á la mano, y además contará con los brazos de sus conciudadanos, con su amor y entusiasmo, porque no solamente viven contentos con el manejo puro de su administración, sino protegidos en su industria, asegurados de su propiedad y ufanos al ver un tesoro acopiado de sus sudores, para que el nombre de su Nación brille entre otras, sin mancilla. Pero un Gobierno, como el de México, que no tiene erario ni esperanzas de criarlo, porque hay empeño en no sistamarlo; sino que solo cuenta con una caja sin fondo, abrumada de empeños y drogas: que la desconfianza la abre y el descrédito la cierra, para depositar monumentos de la usura, después que ya la Nación ha resentido sus estragos: un Gobierno que va con el día para salir de los malos pasos, ó por el silencio y sufrimiento de todos sus empleados, ó por el mesquinísimo y pasagero desahogo que le proporcionan las frecuentes bancarrotas de que vive: un Gobierno en fin, que para hacer marchar á un soldado, por aquí pide un mal uniforme fiado: por allí la construcción de la bayoneta, ó compustura del fusil: por allá la pólvora para municiarlo, y por acá mendiga del ambicioso y sinvergüenza usurero ó agiotista, una parte del miserable sueldo de ese militar para que malcomu en campaña ó en guardación: un Gobierno semejante; preguntamos, ¿podrá ser respetado en el mundo? Ni aun de su propia Nación. Porque tal Gobierno, si así puede llamarse, ni inspira amor ni temor. Su misma debilidad lo compromete aun á los mayores desaciertos, y estos á la vez que le engendran odio ó desafecto en sus nacionales, alientan al extranjero para empresas injustas y atrevidas contra esa Nación inerte y desgo-

militares que se hubiesen concedido ha-

bernada. La Nación mexicana ha palpado estas verdades, y en muchos años no acabará de pasar el último amargo de ellas por causa de la imbecilidad, ineptitud, malicia, ó como quiera llamarse la de los gobernantes todos de la república mexicana, pues todos ellos no han hecho más que arruinarla por diversos caminos, como si estuvieran en lucha abierta con la naturaleza, ó mejor dicho, con la Providencia; porque, como es notorio, al empeño que esta tiene en conservar la república, sus gobernantes le oponen el de destruirla. La Providencia la ha enriquecido singularmente con toda clase de producciones, quizá con el destino de que fuese la primera del Universo; pero nuestros gobernantes todos han querido con esmero, que sea la última, la más pobre para sus hijos, la más débil y el ludibrio de todas las naciones. De manera que es desgracia muy lamentable para la Nación, y capaz de obligar aun al más patriota á maldecir su independencia, el haber consumido tan inmensas sumas en querer remedar á otras naciones con sistemas que por muchos años no probarán bien en México, y que solo han servido para desquiciar lo mejor ordenado por la sabiduría de los hombres, y por los infalibles consejos de los siglos. Solo han servido para desmoralizar al pueblo, y empobrecerlo: para que se entreguen los más á una ociosidad perniciosa y á una vagancia que siempre los conduce al crimen. Pero lo diremos de una vez: solo han servido los gobernantes para fomentar las pasiones con que siempre se ha dado á conocer el egoísmo, de modo que aun el amor á la patria, que es tan natural en las naciones, como en los hijos el paternalismo, ha desaparecido en la república mexicana. El africano pelea y muere en defensa de sus ardientes arenas: el ruso

ta aquí, lo mismo que los civiles dados con tal de que los que los tengan, no república que debe verificarse por el pre- en propiedad y con arreglo á las leyes, contraríen la regeneracion política de la senten plan (26).

hace lo mismo por conservar sus lagos con- gelados y sus chozas subterranas. Solo los mexicanos buscan los pasatiempos y diversiones, conservan su quietud y rien cantan, cuando están viendo que su territorio se va perdiendo: cuando debieran salir al frente [no hablamos de la valiente tropa] al francés invasor, al norte-americano pérfido y al tejano sublevado, insolente, codicioso y usurpador. La república está menguando con la velocidad que se despoman los cielos y paredes de una mina, que no se reciben al cabarla, y sin embargo, los mexicanos solo pensamos en conciertos, toros, comedias y solemnidades fastidiosas... diciendo á lo mas, cuando se habla de los gravísimos males de la república: Ya esto se lo llevó el Diablo. No hay Gobierno. Se murmura de que se esporte la plata pasta, que se introduzcan hilazas del extranjero y aun algodón despepitado, en miles de quintales, y se contesta: Mientras haya ricos avarientos, patriotas de conveniencia y legisladores venales, débiles y posternados á los poderosos, esos males son irremediables: la Nacion ha de acabar; pero entretanto esto sucede, vamos al teatro: si ocurre alguna novedad grave, que me busquen allí... ¿Qué cosa benéfica puede esperarse de tan criminal egoísmo? Pero trátese de la presidencia de la república, de sus secretarías, de las poltronas de esas cámaras de mal agüero, de las bandadas moradas de los magistrados de justicia, de las gubernaturas de los departamentos, de generalatos, de los pingües destinos de las rentas públicas, en una palabra. trátese de empleos de cualquiera clase, ¿cómo se excita entonces el patriotismo, señores plañistas! ¿Cómo se juega la intriga y se prepara la sorpresa! ¿Cómo se prosterna el hombre patriota en el inmundo cieno de la adulacion! Pero si nada de esto ha sido bastante para el logro de privadas conveniencias, ¡oh! Entonces no hay mas que ocurrir al valor, al civismo, á los medios todos de hacer feliz á la pátria, por que su independencia está en peligro y perdida su libertad. ¡Viva la pátria! ¡Viva la libertad! ¡Federacion ó muerte! dicen unos: ¡Centralismo y conveniencias! gritan otros. Con tal iniciativa y un planecito al calce, que se coha á volar.

por todos vientos, los patriotas de ambos bandos se ponen en abierta guerra, reclaman reformas para sus privadas miras, y mientras estas se disputan, la pátria recibe los grandes dias de gloria con que la obsequian, y se complace en ver su moral cada dia mas perdida, su tranquilidad alterada por todas partes, sus rentas en desperdicio, y en despilfarro sus empleos: sus campos sin labranza, pero teñidos en sangre de batallones enteros que han muerto por la pátria, en tanto que no hay tropas ni recursos de ninguna especie, para repeler al extranjero invasor que se apodera de nuestros terrenos por una parte, y por otra nos bloquean, se toman una fortaleza, asesinan con ventaja á su guarnicion desprovista de todo, roban su artillería y sojuzgan por último, á la nacion mexicana, por el precio de 600 mil pesos que la obligan á pagar, y otras ventajas que á su tiempo harán resentir sus consecuencias....

Nada de cuanto hemos dicho es exagerado: to lo ha pusado en nuestros dias y á nuestra vista: todos y cada uno de nuestra nacion tiene un caudal de felicidad que poder presentar á nuestros gobernantes de todas épocas, á nuestros legisladores tan en los libros del viento, para venir y demas magistrados que han cooperado á las envidiables venturas de la república mexicana. Tampoco es inconducente cuanto hemos espuesto; porque vd., Sr. Farias, con grandes casas y escandalosos trenes, ha sido uno de los gobernantes que han perdido á la nacion y uno de los mas exaltados gefes de las facciones: uno de los mas revoltosos reformadores que todo lo quieren destruir, sustituyendo fantasmas á realidades, y sus caprichos á las positivas utilidades del pais. Pero si su cabeza ya tiene mejores ideas: si ya entró en ella la ciencia de gobierno y la de urgentes economias que tanto se necesitan para librar á la nacion del despilfarro y desperdicio de sus intereses: si noblemente ha querido vd. substraer á la república del último abismo á que la presente administracion la va precipitando á marchas redobladas, quisiéramos saber con qué recursos contaria el Gobierno para poder meter los indicados en el artículo 7.º de su famoso plan que nos ocupa; porque á nuestro modo de ver, despues de tantos años que lo reemplazasen los inmoraes é inéptos cívicos.

Art. 9.º El ejército de la república será pagado con la mayor puntualidad, lo mismo que los retirados, viudas y pensionistas (27).

[Concluirá.]

COMUNICADO.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—

Suplico á vdes. se sirvan insertar en las columnas de su apreciable periódico, á la letra, la sentencia que pronunció el tendidas reformas á los primeros majaderos que con un rasgo de pluma, aniquilaron todos los sistemas de la administracion española, luego que se logró la independencia de México, quedándonos hasta ahora atendidos, no á sistemas fijos y bien meditados, sino á ensayos, á proyectos de circunstancias y del interes privado de los que los promueven y sostienen con absoluta terquedad. Tambien quisieramos saber cuál seria la suerte de esos empleados de

las aduanas suprimidas ó qué arbitrios serian necesarios para tenerlos contentos y satisfechos de sus sueldos, debiéndose tener presente que la mayor parte de las rentas de las aduanas marítimas, se apuntadas á nuestros empleados á sorprender con sus caudales y á burlarse de la miseria pública y de las angustias del Gobierno, como dicen que lo han hecho, entre otros en muy corto tiempo, un D. Eleuterio Mendez y un D. fulano Ocampo, que son unos de los reformadores pronunciados en la revolucion patriótica del 15 de Julio. Este es el anzuelo y cantaleta de [26] que se contrarié á estos, bien pueden darse tantos empleos, cuantos son los habitantes de la república; pero cuidado como falta esa condicion, ó se sospecha cuando nosotros, porque entonces irremisiblemente los empleos pasarán á los mas dignos patriotas.

[27] Así dicen todos, porque el proyecto no empobrece. Buen nécio seria el ejército si diera crédito á sus implacables enemigos. Su disolucion seria segura para que lo reemplazasen los inmoraes é inéptos cívicos.

tribunal mercantil el 19 de Junio de 1827, con el fin de comprobar que en mis asuntos de comercio; aquel tribunal es el que debe conocer en ellos, y no otro alguno: por ser privativo, aun en los de los aforados eclesiásticos, y militares, si lo que se versa fuere asunto de comercio; que los míos lo son, no cabe duda como lo hará ver á su tiempo, su atento servidor.—Manuel Diez de las Cortinas.

Sentencia pronunciada en primera instancia por el tribunal mercantil.

En la ciudad de México, capital del distrito federal, á 19 de Junio de 1827. Los Sres. juez de letras, D. Manuel Zozaya y Orio, y colegas D. Francisco Javier Heras y D. Juan Gonzalez Pedroso, que forman este tribunal, con arreglo á la ley de 16 de Octubre de 1824, habiendo visto los autos que pendian en el distinguido tribunal del Consulado de dicha ciudad de México, entre D. Manuel Diez de las Cortinas, como deudor comun, y sus acreedores, sobre que se le concedan esperas de tres años, para el pago en ellos de sus créditos, reduciendo el negocio á su presente y actual estado, que es de clasificar el del deudor, si es el de fallido ó el de puramente atrasado en el puntual pago de sus créditos; pero con bienes suficientes para poderlo hacer en el término de la moratoria, y si por esta razon, y el cotejo entre cantidades concientes y descientas, deba aquello otorgársele ó denegársele á la ley 5.ª, tit. 5.º artida 5.ª en atencion á que por el balance y reconocimiento de 11 de Marzo de 1826, fojas 16, cuaderno 14, que por estar hecho de orden de la autoridad judicial, y el nombramiento de peritos por las legítimas partes y con la debida solemnidad, merece toda fé, resulta un sobrante á favor del deudor, de cuarenta y nueve mil pesos, despues de cubiertos todos sus créditos, que hecho el aprecio, como se hizo por mayor, deben esperarse aumentos en el menudeo, y no bajas, pues aun cuando hubiese algunas, no serian tantas que llegasen á los cuarenta y nueve mil ps. sobrantes.

Declararon: Que el estado del deudor ha sido, y es el de puramente atrasado en el puntual pago de sus créditos, pero con bienes suficientes para poderlo hacer en el término de la espera: que en consecuencia, hallándose Cortinas en el caso del art. 2.º, cap. 11 de la Orde-

nanza de Bilbao „vigente” y por lo cual se debe juzgar en estos negocios, segun la espresada ley de 16 de Octubre de 1824, debe guardársele el honor de su crédito, buena opinion y fama, y concedérsele la espera, para que en el término de ella pueda pagar á sus acreedores como lo habria hecho ya á la fecha, si no se le hubiera mantenido en el entorpecimiento y parálisis de sus giros y comercio, mediante una intervencion rigorosa, y los demas sucesos que constan en los autos; atendiendo á que por parte del mayor número de acreedores en cantidad, está á favor de la concesion de la espera, y que en este juicio la ley de la mayoría, debiéndose obligar á la parte menor á que pasé por lo que aquella haga; teniendo tambien en consideracion que los que se oponen á la moratoria, están sobradamente caucionados por la misma calidad, privilegio, antigüedad y naturaleza de sus créditos, y que sin duda por este principio el art. 2.º de la misma Ordenanza de Bilbao, prohibe que entren en regulacion para hacer mayoría los acreedores que por escritura, ó en otra forma puedan ser privilegiados á los personales, dándoles con esto toda la autoridad á los últimos. Se declara igualmente, que con arreglo á la voluntad de ellos, debe gozar D. Manuel Diez de las Cortinas de la espera de tres años contados desde la ejecutoria de este auto, alzándole la intervencion, y dejándolo en el libre y espedido manejo de sus bienes, y en toda plenitud de sus giros y comercio; entendiéndose esta resolucion sin perjuicio de los acreedores prendarios, que deberán mantener las prendas en su poder, mientras no estén cubiertos del pago de réditos corrientes sucesivos por los capitales que tengan esta calidad, y respecto á que las escrituras contra el crédito público, existentes en calidad de empeño en poder de D. Justino Victor Suberbielle puedan contribuir á la realizacion de propuestas y convenios entre el deudor Cortinas, y sus acreedores, escriturarios Lascurain y Peredo: potifíquese á aquel que luego que sea cubierto del empeño de ellas, las ponga en poder de Cortinas para los libres usos de sus giros en que queda espedido: y por este auto que se hará saber á las partes, así lo proveyeron y firmaron de que doy fé.—Manuel

Zozaya.—Francisco Javier Heras.—Juan Gonzalez Pedroso.—Francisco Ca-

lapiz.

SEPTIEMBRE 18 DE 1840.

Conociendo la notoria honradez del Sr. general Canalizo, no nos hemos determinado á pedirle las constancias que deben obrar en su poder, relativas á la campaña de que acaba de llegar: porque estamos seguros de que no permitirá que salgan al público las faltas de muchos, ni los servicios extraordinarios que, durante ella, ha hecho á la Nacion. Esto nos ha obligado á valernos de nuestros corresponsales, residentes en los puntos donde ha hecho la campaña, quienes en cumplimiento de nuestro encargo, nos han remitido una proclama del general Arista, su fecha 30 del próximo pasado, y el Semanario de Matamoros de 31 del mismo: de estos documentos nos ocuparemos en el número siguiente.

El público recordará que en nuestro núm. 52, fecha 30 de Junio del año corriente, tuvimos el arrojado de hacer al Gobierno, con la mas sana intencion, algunas preguntas relativas á los empleados del fisco y á los apuros en que el mismo Gobierno metió á los comerciantes por la cobranza ejecutiva de las guías y toraguías que por omision ó lo que se quiera, dejó de recojer á su debido tiempo el Sr. administrador de esta aduana; pero como en el mismo acto de hacer nuestras preguntas, advertimos que el Gobierno no nos habia de responder, ya porque somos los hombres mas oscuros ó insignificantes de esta corte envidiable, ya porque estamos seguros de que nada en favor á su dignidad y vigilancia tendria que responder, nos dirigimos en el mismo número al Sr. Lebrija, para que como administrador de esta aduana, nos contestase las que van á ser luego objeto de este artículo.

El Sr. Lebrija con su acostumbrada bondad y eficacia contestó, escusándose de responder á las preguntas por falta de tiempo, y al efecto de satisfacernos para que nosotros lo hiciésemos al público, nos ofreció el medio generoso, aunque ilícito, de que pasásemos á su oficina como unos *visitadores escrupulosos*, para

que inspeccionásemos los libros y cuanto creyésemos conducente hasta quedar satisfechos de su honroso y arreglado manejo. Véase en el número 53 de Julio último, la citada contestacion del Sr. Lebrija, y de la que ofrecimos ocuparnos en otro dia. Lo hicimos en efecto, en 10 del mismo mes, número 55, manifestando los motivos que teniamos para no admitir la honrosa comision de *visitadores* de la Aduana, y despues de darle al Sr. Lebrija las mas espresivas gracias por la singularísima confianza que nos dispensaba, terminamos nuestro artículo con otras preguntas al mismo Sr. administrador, para quien deben ser de tan fácil resolucion, como las anteriores. — En el número 56, hay un artículo nuestro contrahido á manifestar que algunos empleados de la Aduana, se habian reunido amigablemente con el objeto de ver si alguno de ellos *adivinaba quien sería el perro* que tales artículos escribía, y de cuya duda lo sacamos, asegurándoles que nosotros eramos quienes escribiamos por instrucciones que recibiamos de algunos comerciantes acaudalados: insistimos en que el Sr. Lebrija contestase á las preguntas, y al efecto le concedimos OCHO dias de plazo, contados desde el de la fecha de ese número en que salió el artículo, que fué 14 de Julio. Mas como en el siguiente dia 15, fué la *gloriosa* conjuracion de los *federalistas* en Palacio, y todos los giros y negocios se paralizaron por espacio de *doce* dias tan *alegres* como sus *noches*, ¿quién había de pensar en *preguntas* ni en *respuestas*, ni cómo había de correr el emplazamiento del Sr. Lebrija, cuando nos corría á todos el de los *federalistas*, y exclusivamente debiamos ocuparnos en la placentera contemplacion de aquellas *glorias*, y en disfrutar de las *felicidades* que á *bocas llenas* nos prodigaban las *liberales* piezas de artillería, los rifles y fusiles? ¿Quién había de ocupar su pensamiento en solo el Sr. Lebrija, cuando la mágica transformacion del *presidente* de la república, en *prisionero* de la faccion *federalista*, nos había dejado *lelos* y apenas con fuerzas para admirar las consecuencias de la apatía, incredulidad y ciega confianza con que marchaba el supremo magistrado de la nacion en la dilatada y mas crítica época de su gobierno, por la multitud de *desastres*, *catástrofes* y *desgracias* que han

sobrevenido á la república, provocados sin duda por lamentables caprichos ó por el impolítico y pernicioso desprecio con que han sido vistos los hombres de bien y escuchados sus repetidos clamores? Preciso fué, pues, tenerle al Sr. Lebrija la debida consideracion y darle nuevo plazo para que contestase á las preguntas en cuya respuesta se interesan su honor y buen nombre. Así se lo manifestamos en 21 de Julio, dándole de nuevo otros *ocho* dias comenzados á contar desde aquel en que esta capital quedase libre del sitio en que la declaró el general en jefe, á principios de la revolucion, y como el sitio se levantó á los tres ó cuatro dias del 27 del mismo mes, claro está que no solamente se han pasado los *ocho* dias de plazo, sino mas de *mes y medio* sin haber contestado en todo este tiempo ni una sola palabra el Sr. Lebrija.

Nosotros pudieramos llamar solamente la atencion pública sobre ese desfavorable silencio del Sr. Lebrija con que sin duda ha manifestado grandes embrazos para su contestacion, quedando el triunfo por nuestras preguntas; pero como nos comprometimos ante el público á resolverlas por el Sr. Lebrija en su defecto, preciso será que satisfagamos en el número siguiente, ya que en el de hoy no podemos hacerlo por la cortedad de nuestras columnas.

Parece que el Sr. arzobispo es tan calmoso en su gobierno, como nuestro presidente Bustamante en el suyo. Nosotros quisieramos que así no fuera, sino que S. S. I. diese una mirada de severidad con su *cayado* *levahtado* sobre ciertos eclesiásticos que deshonran al sacerdocio y corrompen la moral pública con su escandalosa relajacion. Algunos padres de la Merced se han presentado en varios paseos públicos, con maneras tan descompuestas y libertinas, que nos obligan á no ocultar que pertenecen á este venerable y justamente apreciado Orden, que ha enriquecido al mundo con ejemplares varones de ciencia y virtud. No deje el Sr. arzobispo correr por mas tiempo los desórdenes y vaya á suceder que amanezca preso S. S. I. en su mismo palacio, en cuyo caso podría ser preciso que la artillería repitiese los milagros con que asombró en los doce dias

de Julio, para vengar la prision del general presidente.

AVISOS.

En San Juan del Rio, en el centro y calle principal de dicha villa, está ubicado un meson decente y con buenas proporciones, y así mismo está contiguo á él una casa con buenas comodidades; su dueño trata de vender estas dos fincas ó cambiarlas por alguna otra de la capital de México ó rancho de sus alrededores. En los entresuelos de la casa núm. 13, calle de las Escalerillas, impoñdrá por menor D. José Antonio Fuentes, á quien se encontrará allí desde las once hasta las dos de la tarde, y en San Juan del Rio, D. Luis Lemus, quien vive en el mismo meson llamado de *Loreto*.
2 v.—1.

En auto proveido por el Sr. juez de letras D. Juan Alva, está mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa y corral nombrada S. Martin, situada en el barrio de Tepito, valuada en 1.587 ps., 4 rs., á la que está hecha postura en las dos terceras partes de su valor; cuyo remate se ha de verificar la mañana del lunes 21 á las doce, en el oficio de la calle del Refugio.

México, Septiembre 18 de 1840.—Ignacio Peña.

VENDUTA PUBLICA

A LAS DOCE EN PUNTO Ó ANTES.

Los martes y viernes en el N.º 12 de la 2.ª de Plateros.

El martes 22 de septiembre se rematarán al mejor postor, un surtido de objetos diversos, como muebles, géneros, plata vajilla, alhajas, prensa para copiar cartas, pinturas, armas y licores, &c. &c. Se podrán ver todos estos efectos hasta el dia del remate.

Suplico á las personas que traen efectos, de no remitirlos sin que se apunten en el libro.
10 v.—10.

C. L. PRUDHOMME.

Se alquila el almacen y tres piezas con su patio, agua y lugares, que ocupaba Carlos Prudhomme: se puede ocurrir á su agencia, núm. 12, calle 2.ª de Plateros.
10 v.—10.

MEXICO: 1840.

IMPRESO POR M. RIVERA
calle del Arco núm. 1.

{ TO

PARA LA

Concluye

Art.

todos los
biese in
pendenci
sente, y
cesivo p
nion (28

[28]

los error
darines
perjuicio

bido mas
independ
hubiesen
tos de c
hechos
leyes, p
es libre
bre no
ante Di

juicio, i
do nece
pública
datario

ribuido
topinion
de mal

mas co
dulzur
los mal

niendo
nacion
ciosos

hombr
mente
ni la c

han es
fuerzo